

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 85 de 26 Marzo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICION

Señor: Redactado por la Dirección facultativa de las Obras del puerto de Cartagena el presupuesto de los gastos de conservación ordinaria, explotación y servicio general de dichas obras para el año actual, presupuesto en el que se comprenden también los gastos de conservación del puerto de Escombreras, han informado la correspondiente Junta de Obras y la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Están justificadas las diferentes partidas de que consta el expresado presupuesto, pero será conveniente para la debida claridad de los de esta clase, que la parte relativa al puerto de Escombreras figure, en los que en lo sucesivo se presenten, con la oportuna separación de los demás conceptos. El importe total del presupuesto presentado es inferior en 3.918 pesetas al aprobado para el año de 1910, estando explicadas en la Memoria que á aquel acompaña, las razones de la diferencia entre uno y otro presupuesto.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 23 de Marzo de 1911.— Señor: A L. R. P. de V. M., *Rafael Gasset.*

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Se aprueba el presu-

puesto de los gastos de conservación ordinaria, explotación y servicio general de las obras del puerto de Cartagena para el año actual, formulado por el Ingeniero Jefe, Director de las Obras del puerto, y suscrito por el mismo en 31 de Octubre de 1910, por su importe de ciento ochenta y nueve mil doscientas quince pesetas, doce céntimos (189.215,12), presupuesto en el que se comprenden también los gastos de conservación del puerto de Escombreras.

Art. 2.º En lo sucesivo se formulará en capítulo especial la parte del presupuesto correspondiente á los gastos relativos al puerto de Escombreras.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil novecientos once.— ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset.*

(«Gaceta» núm. 83 de 24 Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con fecha 26 de Octubre de 1910 se recomendó, de Real orden expedida por este Ministerio, el establecimiento por cada Ayuntamiento de la libreta general de retiro á favor de los recién nacidos en el respectivo término municipal, con lo que significaría nuestras Corporaciones populares un mayor avance en la progresiva orientación iniciada por muchos Municipios del extranjero y algunos de España al consolidar la humanitaria práctica de la libreta general de ahorro, juzgando que sería feliz término de estas formas de educación social la apertura de una libreta complementaria en una Caja de Ahorros.

Habiendo comunicado el Presidente del Instituto Nacional de Previsión á este Ministerio los antecedentes oficiales que obran en dicho Instituto acerca de los laudables acuerdos de varios Ayuntamientos, en el sentido de implantar prácticamente dicha reforma en lo que concierne á la pensión de vejez, donde es más necesaria la enseñanza y más ventajosa su iniciación en las primeras edades de la vida, y teniendo en cuenta la conveniencia de enaltecer lo ya realizado y de estimular resoluciones semejantes, como en ocasiones análogas ha hecho este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comunique á los Ayuntamientos de las villas de Granollers y de San Felú de Llobregat y de los pueblos de San Vi-

cente del Horts y de San Juan Despi, en la provincia de Barcelona, la complacencia con que ha visto sus acuerdos de establecer, en relación con el Instituto Nacional de Previsión, la libreta general de pensión de retiro á favor de los recién nacidos en el respectivo término municipal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1911.— *Alonso Castrillo.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

La capital de Sajonia, Dresde, está preparando la Exposición Internacional de Higiene, acordada en 1906 por un Congreso de higienistas eminentes, donde intervinieron Delegados del Gobierno Imperial y de los Estados alemanes, habiendo tenido la atención el Gobierno de dicha Nación, de honrar á España invitándola con vivo encarecimiento para que concorra al citado Certamen al igual que lo hacen todos los pueblos cultos del mundo. Este Certamen, por seguir al de aquella brillante Exposición de las ciudades alemanas, celebrada en 1903, que presentó los adelantos realizados en sus servicios municipales, y por estar destinada á exhibir los grandes progresos que han conseguido las Naciones para defender la salud de sus ciudadanos, vigorizar las razas, aumentar el bienestar de la existencia y el poder del trabajo, será á todas luces uno de los acontecimientos de más intensa cultura y de mayores beneficios para la humanidad que le es dable realizar á un Imperio hoy al frente de la civilización y del progreso en toda clase de ciencias y de artes.

La higiene lo invade y lo penetra ya todo. Su campo es inmenso, sus derivaciones incalculables, y por ella resultará una obra colosal reunir en una Exposición, que será la primera de carácter universal, cuanto interesa higiénicamente á Autoridades, Médicos, Arquitectos, Ingenieros, Pedagogos, Técnicos de todas clases, industriales, obreros, Instituciones civiles y militares, deportistas, etc. etc., desde un punto de vista higiénico y sanitario, agrupando ordenadamente ese inmenso acervo de descubrimientos, investigaciones, proyectos, aparatos, instrumentos, Códigos, leyes y resultados de la experiencia que ha podido conquistar y asesorar la actividad humana con intenso y febril trabajo de estudio y de aplicaciones durante los treinta años últimos.

Comprometida España á colaborar en esta obra, importa sobremedida á su buen nombre demostrar al mundo que también consagra atenciones y sacrificios á tan principales ramos de la vida, y que hacen cuanto le es posible por medio de su Administración pública, Autoridades, laboratorios, enseñanzas, servicios públicos, desarrollo progresivo de sus profesiones, industrias y demás medios, para ayudar á otras naciones en la noble tarea que con tanto éxito viene realizando.

Para este fin, España dispondrá de un pabellón de 250 metros cuadrados, donde podrán tener decorosa instalación los envíos que hagan las entidades ó particulares que gusten concurrir al certamen de que se trata.

Este abarcará doce grupos ó secciones, que comprenderán materias referentes á lo que sigue:

- 1.º Aire, luz, sol y agua.
- 2.º Establecimientos y habitaciones.
- 3.º Alimentación y Alimentos.
- 4.º Vestidos y cuidados corporales.
- 5.º Profesiones y trabajo.
- 6.º Enfermedades infecciosas.
- 7.º Cuidados á los enfermos y salvamento.
- 8.º Niños y adolescentes.
- 9.º Viajes y transportes.
10. Ejército y Marina.
11. Higiene de los trópicos.
12. Estadística.

Y por último, grupos especiales para tuberculosis, alcoholismo, enfermedades venéreas, cáncer y enfermedades de los dientes.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. para que cuantos organismos ó particulares existan en esa provincia en condiciones de concurrir á la Exposición internacional de higiene de Dresde, puedan preparar con la diligencia que el tiempo reclama los envíos que deseen efectuar, pudiendo dirigirse á la Inspección general de Sanidad exterior, dependiente de este Ministerio, en solicitud de cuantos datos necesiten ó les convenga conocer para realizarlo en el más breve plazo posible y en las debidas condiciones, á cuyo fin, por dicho Centro, se les facilitarán ejemplares del Reglamento é instrucciones de la citada Exposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1911.— *Alonso Castrillo.*—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Ilmo. Sr.: Resultando que al terminar en 7 del actual los ejercicios de las últimas oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Febrero del año último, para la provisión de plazas de Aspirantes del Cuerpo de Vigilancia, con sueldo y sin sueldo, se hallaban vacantes 178 de las primeras, que han sido provistas con los opositores aprobados por orden riguroso de calificación, comprendiendo las correspondientes al 20 por 100 conferidas a los Sargentos y a los cesantes del mismo Cuerpo, opositores también aprobados, quedando en expectación de destino los 50 opositores siguientes en el mismo orden de calificación, conforme a la convocatoria, y 22 más con arreglo a la Real orden de 10 de Enero último:

Resultando que además de las vacantes expresadas, existentes al terminar los ejercicios, se hallaba vacante una plaza de Inspector de tercera clase, que, correspondiendo su provisión al turno de elección, no pudo ser provista, por impedirlo el período electoral, y que de haberse efectuado la provisión, hubiera dado la resulta de una vacante de Aspirante; que por igual dificultad legal no pudo proveerse la de un Agente que tenía cumplida con anterioridad la edad reglamentaria, que hubiera producido otra resulta, y finalmente, la vacante producida por separación, acordada en virtud de procesamiento y condena de un aspirante, por hechos delictivos, que, de haberse tenido oportunamente noticia, hubieran motivado desde luego su separación.

Considerando que las tres vacantes a que se alude, pueden legalmente considerarse existentes al terminar los ejercicios de las oposiciones a que se hace referencia, y en su consecuencia que debe ampliarse a igual número la propuesta de los opositores aprobados para cubrir plaza, y lo mismo la de aprobados en expectación de destino, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplie a los tres opositores siguientes, en orden riguroso de calificación, la relación de los opositores aprobados para la provisión de vacantes, y a igual número, por el mismo orden, la de los opositores aprobados en expectación de destino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1911.—Alonso Castriello.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» núm. 83 de 24 Marzo.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Existiendo en los ganados de Italia la epizootia de glosopeda, según noticias oficiales recibidas en este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados procedentes de dicha nación queden sujetos a cuanto disponen, con respecto a los de Holanda, Suiza, Inglaterra y Francia, las Reales órdenes de este Ministerio, fechas 14, 20 y 21 del actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1911.—Alonso Castriello.—Señores Gobernadores civiles de las provincias fronterizas, marítimas y terrestres, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y campo de Gibraltar.

«Gaceta» núm. 84 de 25 Marzo.

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 612.

#### ACTIVIDAD DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.328.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rodolfo Martínez Martínez, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Rosina*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje que llama Llano de las Oraciones, lindando por todos vientos con terrenos de particulares y del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo circular de 150 metros de profundidad y uno de diámetro, situado en la falda E. de un pequeño Cabezo que hay en el Llano de las Oraciones; y desde dicho punto con relación al N. magnético se medirán al E. 150 metros 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 350; 2.ª a 3.ª O. 300; 3.ª a 4.ª S. 700; 4.ª a 5.ª E. 300, y 5.ª a 1.ª N. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

### Cuarta sección

Número 621.

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

##### Dirección.—Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y sal común, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 5 del mes de Abril próximo y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abulada de peso y limpia de tierra y del semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningún otro líquido; el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco, el carbón cok que esté seco y limpio de escorias y tierra, y la sal molida seca y sin mezcla de otras sustancias.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 24 de Marzo de 1911.—Juan Bonet.—V.º B.º: El Director, Valentín Baeza.

Número 622.

### ORDENACIÓN DE MARINA

del

#### APOSTADERO DE CARTAGENA

##### Comisaría del Hospital.

Suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse a las once del día quince del mes actual, en el Hospital de Marina de este Apostadero, para contratar el suministro de carne de vaca, en virtud de no haber llegado en tiempo oportuno los certificados del resultado obtenido en el Estado Mayor Central y Comandancia general del Apostadero de Cádiz, se ha dispuesto según previene el artículo setenta y ocho del Reglamento vigente de contrataciones, que tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y a igual hora, a los cinco días contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, que lo inserte o en el primer día laborable siguiente al quinto si éste fuere festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta

Cartagena 22 de Marzo de 1911.—El Secretario de la Junta de subasta Casiano Ros

### Quinta sección

Número 2.424.

#### Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Septiembre, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### ALJUCER

Juan Cánovas, 3'32 pesetas.  
José Serrano, 1'66.  
Juan Moreno, 4'86.

Juan José Martínez, 2'97.  
Juan Iniesta, 1'78.  
Juan Franco, 3'26.  
Josefa Aroca, 36'16.  
José Nicolás, 1'78.  
Juan Ortuño, 2'49.  
Lorenzo Franco, 2'08.  
Lorenzo Zambudio, 3'44.  
Leandro García, 17'31.  
Luis Corbalán, 2'08.  
Lucas López, 2'08.  
Manuel Mompeán, 3'85.  
María Victoria Guirao, 4'51.  
María García, 2'13.  
María del Carmen Franco, 1'78.  
Manuel Pujante, 1'90.  
Manuel Gallego, 2'67.  
Pedro Pérez, 2'08.  
Salvador Alcaraz, 5'69.  
Salvador Méndez, 3'68.  
Teresa Lorente, 2'67.  
Viuda de Matías Soler, 2'08.  
Victoriano Costa, 2'97.

#### ERA ALTA

Antonio Espinosa, 2'37 pesetas.  
Antonio Hernández, 2'07.  
Antonio Pérez, 3'26.  
Antonio García, 2'37.  
Antonio Campillo, 4'56.  
Antonio Pellicer, 5'92.  
Carme: Vera, 5'09.  
Diego Pellicer, 1'78.  
Dolores Cuadrado, 2'55.  
Francisco Pellicer, 2'37.  
Francisco Barceló, 7'29.  
Francisco Romero, 3'68.  
Francisco Barceló, 9'96.  
Francisco Romero, 4'51.  
Francisco Carrillo, 4'51.  
Francisco Caballero, 9'18.  
Francisco Hernández, 1'78.  
El mismo, 1'90.  
Francisco Pellicer, 5'16.  
Herederos de Manuel Romero, 3'50.

Juan Alcaraz, 3'85.  
José Moreno, 5'10.  
José Córdoba, 6'23.  
José Antonio Marín, 7'40.  
Juan Martínez, 6'81.  
José Moreno, 3'91.  
Juan Salinas, 3'97.  
Juana Serrano, 2'08.  
José Blanco, 2'25.  
Josefa Olmos, 13'10.  
José González, 2'02.  
José Campillo, 5'10.  
Juan Pellicer, 2'96.  
Juan Parrá, 1'78.  
José Antonio López, 2'37.  
José Montegudo, 6'52.  
Juan Munuera, 6'04.  
José Ruiz, 2'07.  
Juan Iniesta, 3'56.  
Josefa Gallego, 2'97.  
Juan Sánchez, 2'02.  
Juan Anselmo, 7'40.  
José Moreno, 4'01.

Miguel Martínez, 8'59.  
Mateo Martínez, 16'96.  
Miguel Martínez, 1'60.  
Miguel Gómez, 2'02.  
Mariano Romero, 2'97.  
Miguel Iniesta, 2'37.  
Pedro Marcos, 1'54.  
Pedro Tortosa, 9'78.  
Rafael Martínez, 2'37.  
Ramón Martínez, 1'54.  
Sebastián Campillo, 5'04.  
Sebastián Giner, 14'23.  
Salvador Murcia, 1'78.  
Tomás Pérez, 2'96.  
Tomás López, 4'15.  
Teresa López, 3'09.  
Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'56.

#### JAVALINUEVO

Antonio Pérez, 2'55 pesetas.  
Antonio Martínez, 3'26.  
Antonio Cascales, 3'14.  
Fulgencio Barquero, 4'98.  
Ignacio Saez, 8'41.  
José Barquero, 3'14.  
José Cascales, 3'44.  
Mateo García, 1'96.  
María Martínez, 1'60.

Salvador Marín, 9'48.  
Salvador Pérez, 8'12.  
Tomás López, 4'15.  
Tomás Hernández, 3'26.  
Trinidad Alonso, 1'60.  
Viuda de Francisco López, 8'88.  
Viuda de Francisco Lajariu, 7'70.

**BARQUEROS**

Antonio Belchi, 3'91 pesetas.  
El mismo, 3'73.  
Benito Belchi, 2'49.  
Catalina Torres, 2'37.  
Domingo Martínez, 1'60.  
José Martínez, 12'45.  
Pedro Martínez, 4'15.  
Sebastián Martínez, 2'08.

**CAÑADA-HERMOSA**

Antonio López, 2'55 pesetas.  
Francisco Soto, 2'84.  
José Pérez, 2'13.  
María Balsalobre, 8'29.  
Viuda de José Gómez, 1'84.

**VOZ-NEGRA**

Juan López, 1'96 pesetas.  
Viuda de Antonio López, 4'15.

**SAN BENITO**

José López, 9'48 pesetas.  
José Moreno, 8'41.  
Juan Castillo, 3'62.  
Juan Parra, 7'40.  
Miguel Martínez, 9'18.  
Mateo García, 3'91.  
María Mompeán, 13'69.  
Miguel Marín, 2'97.  
María Alburquerque, 1'98.  
María Belmonte, 6'63.  
Miguel Mirete, 4'74.  
Miguel Martínez, 5'16.  
Miguel Ortiz, 1'54.  
Mariano Muñoz, 9'90.  
Pedro López, 9'84.  
Pedro Sánchez, 10'67.  
Pedro Moreno, 3'56.  
Ramón Muñoz, 12'74.  
Ramón Moreno, 1'78.  
Ruperto Vera, 5'40.  
Salvador Vivancos, 7'47.  
Salvador Cánovas, 5'39.  
Serafin Vera, 21'04.  
Salvadora Hernández, 1'66.  
Tomás Muñoz, 3'56.  
Viuda de José Millán, 7'29.  
Viuda de Antonio Pérez, 29'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.—  
El Agente, Patricio López.

Número 618.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>*  
*Término municipal de Murcia.*  
*—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrso

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALBERCA**

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.  
Antonio Ballester, 1'78.  
Antonio Martínez, 3'85.  
Antonio Cánovas, 6'28.  
Antonio Paredes, 2'08.  
Antonio Cárceles, 2'67.  
Antonio Aliaga, 5'40.  
Antonio Vivancos, 2'49.  
Antonio José Abellán, 1'90.  
Antonio Sánchez, 9'84.  
Ceferino Martínez, 2'67.  
Diego Alcaraz, 9'18.  
Diego Abril, 7'70.  
Diego Vera, 11'26.  
Diego Moreno, 5'63.  
Francisco Moreno, 13'93.  
Francisco Ayuso, 3'56.  
Félix Clemente, 3'09.  
Francisco Pérez, 2'08.  
Francisco Zamora, 3'85.  
Francisco Velasco, 1'78.  
Francisco Cánovas, 6'81.  
Francisco Cárceles, 2'37.  
Francisco Ros, 2'27.  
Francisco García, 2'49.  
Fulgencio Zapata, 7'17.  
Francisco Pujante, 1'60.  
Ginés Velasco, 2'08.  
Isabel Meseguer, 2'08.  
Isabel Nieto, 3'85.  
Juan Antonio Alegría, 1'78.  
José Hernández, 2'97.  
José Ros, 4'44.  
José Zamora, 4'15.  
Juan Morales, 2'43.  
José Ballester, 2'08.  
José Velasco, 2'97.  
José Ayuso, 4'15.  
Juan José Vázquez, 10'38.  
José Antonio Ayala, 1'78.  
José Navarro, 5'10.  
José Mompeán, 16'63.  
José Sánchez, 2'37.  
José Arróniz, 14'23.  
Juan Caballero, 5'33.  
José Navarro, 2'67.  
José Velasco, 2'37.  
José Marín, 2'67.  
José Campillo, 1'78.  
Juan García, 5'04.  
José María Zapata, 2'97.  
José Micoll, 3'14.  
Marcos Morales, 2'97.  
María Zapata, 2'07.  
Mateo Campillo, 2'97.  
María Hernández, 2'37.  
Manuel Gallego, 2'13.  
María Sánchez, 2'67.  
Nicolás Cánovas, 1'78.  
Pedro Alfocea, 2'07.  
Patricio Ortiz, 2'43.  
Pedro Fructuoso, 1'54.  
Pedro Arróniz, 8'29.  
Salvador Fructuoso, 6'29.  
Sebastián Bernal, 7'34.  
Vicente López, 1'60.  
Ventura Pérez, 8'29.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 2 de Marzo de 1911.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>*  
*Término municipal de Murcia.*  
*Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALBATALIA**

Antonio Abellán, 3'32 pesetas.  
Antonio Martínez, 15'63.  
Antonio Lira, 29'19.  
Antonio Pascual, 5'92.  
Antonio Mateo, 1'78.  
Antonio Botia, 8'41.  
Blas Franco, 18'49.  
Cayetano Maíquez, 11'14.  
Dolores Giner, 10'08.  
Dolores Laborda, 4'21.  
Francisco Valiente, 3'32.  
Francisco Villora, 2'37.  
Francisco Alegría, 2'37.  
Francisco Saura, 17'54.  
Francisco Jiménez, 3'73.  
José Martínez, 1'96.  
José Rios, 2'43.  
José Lizán, 2'37.  
José Esteve, 17'19.  
Juan Martínez, 1'96.  
Joaquín López, 1'54.  
José María Guerrero, 1'90.  
José López, 5'92.  
Juan Antonio Sánchez, 2'37.  
Juan Moñino, 1'78.  
Juan Aracil, 4'51.  
Joaquín Jiménez, 9'18.  
El mismo, 3'26.  
Juan Botia, 6'52.  
José García, 3'85.  
Joaquín Botia, 10'08.  
José Espinosa, 2'37.  
Mariano Cerezo, 1'66.  
Manuel Saura, 23'53.  
Mariano Rios, 2'14.  
Mariano Saura, 8'88.  
Manuel Roca, 3'32.  
Miguel Riquelme.  
Miguel García, 1'96.  
Pedro Martínez, 11'86.  
Patricio García, 2'08.  
Pedro Pérez, 5'63.  
Santos Alba, 3'68.  
Viuda de Rafael Morenete, 3'74.

**Semestrales**

Andrés Pascual, 2'96 pesetas.  
Alfonso Pallarés, 2'96.  
Ana Martínez, 1'78.  
Francisco Pérez, 2'38.  
José Verdu, 1'78.  
José Gómez, 1'78.  
José Pina, 2'14.  
José María Jiménez, 1'90.  
Mateo Hernández, 1'54.  
María Meseguer, 2'38.  
Pedro Pina, 2'85.  
Vidal Juan Ruiz, 1'04.

**GUADALUPE**

Antonio Faz, 3'56 pesetas.  
Antonio Lizón, 2'25.  
Alfonso Alcaraz, 2'84.  
Patricio García, 3'26.  
Antonio Ortiz, 3'26.  
Antonio Hernández, 9'18.  
Antonio López, 3'85.  
Antonio Ródenas, 1'66.  
Antonio Martínez, 2'91.  
Antonio Estebán, 3'85.  
Antonio Díaz, 2'07.  
Bartolomé Vicente, 3'56.  
Blas Martínez, 7'23.  
Diego Ortiz, 1'78.  
Diego Meseguer, 4'74.  
Diego Gómez, 7'70.  
El mismo, 2'37.  
Esteban Martínez, 2'97.  
Francisco Ortiz, 4'51.  
Francisco Martínez, 1'66.  
Francisco Díaz, 4'44.  
Francisco García, 4'74.  
Francisco Sánchez, 13'10.  
Francisco Díaz, 2'55.  
Francisco Ros, 8'06.  
Francisco García, 5'75.  
Francisco Pérez, 1'60.  
Felipe Ortiz, 9'49.  
Gerónimo Meseguer, 14'35.  
Ginés Ortiz, 6'04.  
Herederos de Luis Gómez, 2'25.  
Isabel Meseguer, 4'80.  
José García, 1'78.  
José Gómez, 2'55.  
Juan Rabadán, 5'04.  
Juan Vicente, 3'56.  
Juan Pedro Gómez, 3'68.  
José Hernández, 2'19.  
José Ruiz, 4'32.  
José Díaz, 2'13.  
José Vidal, 3'56.  
José María Martínez, 10'61.  
José Rabadán, 3'85.  
José García, 7'70.  
José Rabadán, 1'96.  
José Gómez, 1'84.  
José Ruiz, 1'80.  
Juan Antonio López, 12'15.  
Luis Gómez, 33'78.  
Luis Martínez, 7'11.  
Luis Inocencio, 9'78.  
Lucía Paco, 1'78.  
Mateo Lorente 78'06.  
María García, 3'74.  
Mariano García, 8'78.  
Manuel Gómez, 1'66.  
Mariano Ruiz, 3'56.  
Manuel Gómez, 2'96.  
Miguel García, 16'13.  
María López, 5'04.  
Pascual Ortiz, 2'07.  
Pedro Hernández, 1'78.  
Pascual Rabadán, 2'79.  
Pedro Botia, 24'30.  
El mismo, 2'55.  
Pascual Rabadán, 5'10.  
Ramón Cerezo, 3'85.  
Simón García, 4'86.

**Semestrales.**

Antonio Ruiz, 1'90 pesetas.  
Antonio Mateos, 2'73.  
Ana María Muñoz, 1'97.  
Antonio Cano, 1'90.  
Francisco Rabadán, 2'37.  
Francisco López, 2'96.  
Juan Hernández, 2'02.  
Juan Castaño, 2'96.  
José Martínez, 2'72.  
Juan Pascual, 2'25.  
José Pascual, 2'37.  
María García, 1'90.  
Pedro Cano, 1'67.

Ramón Serrano, 2'37.  
Teresa Cano, 2'37.  
Tomás Ortiz, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 595.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Formado el nuevo padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el corriente año, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo, los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarán 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Jesús Rafael Yelo Gómez.

Número 594.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Donaciano García Sánchez, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, de este término, para el presente año, ordenados por el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público por término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar.

Moratalla 21 de Marzo de 1911.—Donaciano García.

### Octava sección.

Número 579.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José Baleriola Albaladejo, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Isidoro Felipe Valdés, de Cartagena, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, en nombre de la Compañía Inglesa de Aguas «The Cartagena Munir Water Company Limited», contra resolución del Gobierno civil de Murcia, de primero de Marzo de mil novecientos nueve, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena, de once de Noviembre de mil novecientos ocho, en cuanto por él se concedió licencia a dicha Compañía Inglesa, para

construir un puente que diera paso a cierta cochera, en el cauce titulado «Los Rosas», con arreglo al artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso; en cuyo recurso se ha dictado providencia, en cinco de Diciembre de mil novecientos diez, reproducida en diez y seis de Marzo actual, que contiene el siguiente

#### «Particular».

....Y publíquese en el *Boletín oficial* de Murcia, el anuncio de haberse interpuesto el mismo, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, a los efectos prevenidos en el particular mencionado, extendiendo y firmo la presente en Murcia a diez y seis de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente, José Baleriola.—Por su mandado, Julián Plaza.

Número 616.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno en sesión de 17 del actual, para cubrir vacantes de cargos Justicia municipal.

- D. Ernesto Martínez Soriano, Juez municipal suplente de Fortuna  
Francisco Artero Sánchez, Juez municipal de Alhama.  
Miguel Martínez Cerón, Juez suplente de id.  
Fulgencio Gil Ruiz, Fiscal municipal de id.  
Manuel Martínez Alcayna, Juez municipal de Caravaca.  
Francisco Atiúzar Sala, Fiscal municipal del distrito de San Juan (Murcia).  
Vicente de la Guardia Daviu, Juez suplente del distrito de la Catedral (id.)  
Santos Gómez de Albacete, Juez municipal de Abanilla.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, a los efectos prevenidos en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Albacete 22 de Marzo de 1911.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 616.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Cartagena por haberse admitido la renuncia al que lo desempeñaba, la Sala de gobierno ha acordado que se anuncie la vacante en el *Boletín oficial*, a fin de que los que aspiren al mismo presenten sus solicitudes en papel de 2 pesetas en la Secretaría de mi cargo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete 22 de Marzo de 1911.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 593.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, hago saber: Que en la

demanda de pobreza, que sigue el Procurador Don Mariano Aicázar Puche, en nombre de Juan Sánchez Ortigosa, para litigar con Don Cristóbal Viúdez y otros, he dictado providencia en el día de hoy, mandando emplazar por el presente a los demandados Don Pascual Martínez Martínez y Don Francisco Martínez Mateo, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, previniéndoles que en el improrrogable término de cinco días, comparezcan y contesten aquella demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará en su rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca a veinte de Marzo de mil novecientos once.—Santiago Cardell.—Ante mí, Fulgencio Palomera.

Número 591.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

#### Requisitoria.

Gómez Peña Francisco, natural de Alhama, partido judicial de Totana, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, sin instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Alhama, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción.

Número 624.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

#### Requisitoria.

Moreno Callejas Miguel, hijo de Pedro y María, natural de Murcia, de estado soltero, profesión carniceiro, de diez y siete años de edad, vecino de Murcia, en el paseo del Marqués de Corvera, al lado de la Torre Zarandona, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle declaración inquisitiva.

Cartagena veinte de Marzo de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Escribano, P. I., Antonio Rojas.

Número 592.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Hilario San Román San Antonio, de 19 años, soltero, albañil, hijo de Felipe y Juana, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a entregarse de la suma de tres pesetas veinticinco céntimos que se le ocupó en causa que se le ha seguido sobre tentativa de hurto, ó autorize persona de esta vecindad que lo haga en su nombre; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado en virtud del auto de sobreseimiento dictado en dicha causa.

Dado en Hellín a diez y ocho de Marzo de mil novecientos once.—Pablo Gallo.—P. S. M., Por enfermedad, Juan Greu.

Número 623.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

López Sánchez Pedro, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Real, número 32, comparecerá en término de seis días, ante este Juzgado de instrucción, para ampliarle su declaración como perjudicado en causa por estafa, instruida por este Juzgado, contra Diego Criado Moreno y Julián García Torres.

Cartagena veinticuatro de Marzo de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Escribano, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 628.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

#### Cédula de citación.

Se cita a Manuel Fernández Gutiérrez, de once años de edad, natural de Córdoba, hijo de Francisco y Carmen, sin domicilio conocido, para que comparezca en este Juzgado municipal el día cinco del próximo mes de Abril a las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto.

Cartagena veintitrés de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario del Juzgado, Juan Oliva.

#### Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

#### SITUACION EN 18 DE MARZO DE 1911

Saldo anterior.	Pts.	14.983.211'02
Imposiciones durante la semana.	>	355.458'86
Suma.	>	15.338.669'88
Reintegros.	>	461.598'19
Saldo.	>	14.877.071'69

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.